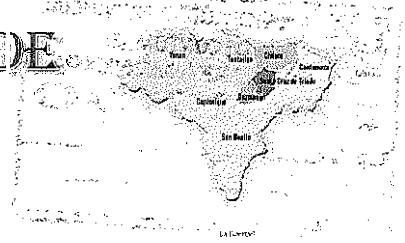




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2020-A-MPC

Contumazá, 02 de junio del 2020

VISTO: El Informe N° 368-2020-MPC/GAF y anexos presentado por la Gerente de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

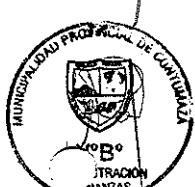
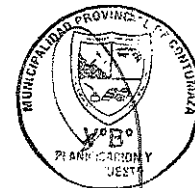
Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la Emergencia Sanitaria Nacional y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional con aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogados temporalmente por los Decreto Supremos N°s 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, a consecuencia del COVID-19, el Gobierno Central mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM aprueba la “Reanudación de Actividades” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado por Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro(04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Que, el referido Decreto Supremo dispuso, como requisito u condición previa para el reinicio efectivo y gradual de las actividades incluidas en las fases de Reanudación de las Actividades que, las Entidades del Sector Público elaboren su “plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19” aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores modificaciones, así como el Protocolo Sectorial correspondiente cuando el Sector lo haya emitido, y cuando corresponda; luego la aprobación del mismo a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su posterior registro en el Sistema Integrado para COVID-19(SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

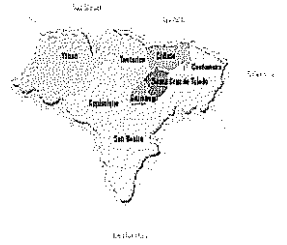
Que, en el presente caso, de los actuados que se adjuntan al Informe del visto se advierte que, el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en la Municipalidad Provincial de Contumazá” para la adecuación y el retomo gradual y progresivos de las actividades y funciones y/o capacidad de recursos humanos de la Municipalidad Provincial de Contumazá presentado por el personal de salud ocupacional de la Unidad de Recursos Humanos, Lic. Enf. Sonial Elizabeth Iñonan LLauce, mediante su Informe N° 001-2020-MPC/SEILL, fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Contumazá conformado por Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MPC en la sesión de fecha 29 de mayo del 2020 plasmada en el Acta N° 01-2020-CSS-T-MPC, denominada Acta de Instalación, elección de cargos del Comité de SST y aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Municipalidad Provincial de Contumazá, instrumento que como se indica expresamente en la referida acta se encuentra acorde a las medidas sanitarias y de prevención emitidas por el Ministerio de Salud, y además a los objetivos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que corresponde formalizar mediante el presente acto tal acuerdo.

Ahora, como se señala en el informe del visto, para la implementación y ejecución de las medidas y/o reglas que contiene el referido plan se necesita y requiere de recursos para la adquisición de bienes y servicios, y de acuerdo con el Informe N° 0100-2020-MPC/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, estas contrataciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de Universalización de la Salud”

serán asumidas y financiadas con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá alineándose a la normativa vigente en materia presupuestal, de tal modo que corresponde disponer la implementación de dicho instrumento a través de los órganos municipales competentes y en el marco de la legislación presupuestal y normativa vigente aplicable.

Con los visados de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, el acuerdo del Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Provincial de Contumazá, contenido en el Acta Nº 01-2020-CSST-MPC, de fecha 29 de mayo de 2020, mediante el cual se aprobó el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, que en anexos forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias, dicten y/o adopten las disposiciones y acciones que se requieran, para la adecuada implementación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, y además para la adecuación y el reinicio gradual, progresivo e incremental de las funciones, actividades y/o labores de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ajustándose al marco normativo vigente aplicable.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, las Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, cumplan las normas, medidas y reglas contenidas en el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, publique y difunda la presente resolución, el Acta Nº 01-2020-CSST-MPC, y el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución, el Acta Nº 01-2020-CSST-MPC, y el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDE
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar

Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
Exp. Nº Hora
FECHA 02.06.2020 FIRMA

Reubido

C.E.H.H.